

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE CICLISMO PARA LA PROMOCIÓN DEL CICLISMO EN PISTA EN NAVARRA (CAMPAÑA 2026)


En Pamplona, a 3 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA (FMIF)**, con C.I.F. G-31643844, domicilio en Kirolaren Etxea – Casa del Deporte, Plaza Aizagerría 1, Pamplona (Navarra), representada por D. Jorge Aguirre Oviedo, miembro del Patronato y presidente del Comité Ejecutivo.

De otra, **FEDERACIÓN NAVARRA DE CICLISMO (FNC)**, con C.I.F. G 31192875, domicilio en Kirolaren Etxea – Casa del Deporte, Plaza Aizagerría 1, Pamplona (Navarra), representada por D. Ángel Antonio Elustondo Arraiza, vicepresidente.

EXPONEN



I.- Que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra. Posee plena capacidad de obrar y sus fines son la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las persona deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva ; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.



II.- Que la Federación Navarra de Ciclismo es una es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es una federación deportiva territorial de ámbito autonómico integrada en

una federación española que integra a asociaciones deportivas, deportistas, técnicos/as y jueces/juezas para la práctica, fomento y desarrollo del ciclismo en sus diversas especialidades.

III.- Que la Fundación Miguel Indurain está interesada promocionarse como colaborador en las actividades de ciclismo en pista en Navarra y potenciar el velódromo Miguel Indurain de Tafalla, favoreciendo la práctica y expansión de este deporte mediante las actividades que la Federación Navarra de Ciclismo organiza para la captación de deportistas de esta modalidad.

IV.- Que, en virtud de ello, ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad para otorgar el presente documento, convienen en suscribir un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general para el desarrollo de la actividad marcada y difundir la participación del colaborador en dichas actividades que se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE

El presente convenio tiene por objeto desarrollar el proyecto de promoción del ciclismo en pista para la captación de posibles practicantes en Navarra, conforme al Proyecto (Anexo I) presentado por la FNC, así como, difundir la participación del colaborador en dichas actividades.

SEGUNDA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. El presente instrumento tiene la naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre una entidad del sector público institucional de Navarra y una federación deportiva, quedando excluido del ámbito de la contratación pública y de las subvenciones, como tampoco, la participación de la FMI como COLABORADORA en la actividad de la FNC, constituirá una prestación de servicios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la legislación civil y administrativa que resulte procedente.

2.2. Será de aplicación, entre otras, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral; la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra; Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y la normativa foral de transparencia y registro de convenios; y demás normativa que resulte aplicable.

TERCERA. - APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA FMI



3.1 La FMIF, con la finalidad establecida en la cláusula primera, aportará para esta campaña la cantidad máxima de 6.000,00 € (seis mil euros) que se abonará en dos partes:

- La primera, correspondiente al 90% de la cantidad (5.400,00€) a la firma del presente convenio de colaboración y tras la presentación de la correspondiente factura.
- Y, la segunda, correspondiente al 10% restante (600,00€) una vez presentada la memoria final y la segunda factura a emitir por la FNC.

3.2 Las partes entienden que, conforme al art. 25 L49/2002, la difusión no constituye prestación de servicios (no sujeción a IVA). Si la Administración tributaria exigiese tratar las actuaciones de difusión como patrocinio publicitario, FNC repercutirá el IVA que resulte exigible, y las partes adaptarán el importe para mantener el coste neto inicialmente previsto.

3.3 La FMIF podrá verificar y solicitar subsanaciones. El incumplimiento dará lugar a minoración o reintegro proporcional.

3.4 La aportación no cubre gastos ajenos al objeto del convenio, ni genera obligaciones adicionales para la FMIF distintas de las aquí previstas.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA FNC

La FNC asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) organizar y ejecutar las actividades del Anexo I, aportando los medios personales y materiales necesarios;
- b) contratar bajo su responsabilidad el personal, servicios, suministros y seguros precisos, cumpliendo la normativa aplicable;
- c) garantizar la visibilidad institucional de la FMIF como COLABORADORA conforme a las siguientes características: La difusión se limitará a menciones institucionales (inclusión de logotipo, notas informativas, roll-ups, web, RRSS y actos institucionales) sin mensajes promocionales de productos o servicios y sin cesión de espacios publicitarios con tarificación. Cualquier beneficio adicional de naturaleza publicitaria reconducirá la relación a patrocinio (sujeto a IVA) o exigirá adenda específica. La adquisición y producción de los soportes utilizados para las contraprestaciones serán por cuenta de la FNC.

QUINTA. - CONTRATACIÓN

La FNC podrá contratar y subcontratar todo el personal, servicios, suministros, seguros y de más elementos necesario para la ejecución del programa propuesto

en el proyecto presentado respondiendo, en todo caso, de la correcta ejecución de este.

SIXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

6.1 Cuando en la ejecución del convenio se traten datos personales, las partes cumplirán el RGPD y la LOPDGD. Si una parte trata datos por cuenta de la otra, se formalizará el correspondiente contrato de encargo.

6.2 En el marco de las actividades del proyecto, la FNC podrá captar imágenes (fotografías y/o vídeos) de participantes y público con fines informativos y de promoción institucional del proyecto, sujeta a los principios de necesidad, proporcionalidad y minimización.

6.3 Cuando las personas sean identificables, la base de licitud para la difusión pública será, con carácter general, el consentimiento. En el caso de menores de catorce (14) años, el consentimiento deberá ser otorgado por quienes ostenten la patria potestad o tutela; a partir de catorce (14) años, el/la menor podrá consentir por sí mismo/a, sin perjuicio de las exigencias civiles aplicables al derecho a la propia imagen.

6.4 La FNC informará previamente de forma clara sobre: identidad del responsable, finalidades, bases jurídicas, destinatarios, plazos de conservación, ejercicio de derechos y posibilidad de revocar el consentimiento en cualquier momento. La revocación no tendrá efectos retroactivos sobre tratamientos ya difundidos lícitamente.

6.5 No se captarán ni difundirán imágenes que resulten degradantes, humillantes o contrarias al interés superior del/la menor. La FNC revisará las imágenes antes de su publicación y atenderá las solicitudes de oposición o retirada cuando proceda.

6.6 Modelo de consentimiento. Se incorpora como Anexo II un modelo de consentimiento de uso de imagen (para mayores de 14 años y para menores, a otorgar por quienes ostenten la patria potestad o tutela), que la FNC utilizará y custodiará.

SÉPTIMO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento paritaria (dos representantes por parte) para supervisión, interpretación, evaluación y propuesta de modificaciones.

OCTAVA. – TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

La FMIF inscribirá el convenio en el registro/portal que corresponda y publicará la información exigible por la normativa de transparencia. La FNC facilitará la información necesaria.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

10.1 La FMIF no asume gastos de organización, celebración o cancelación del proyecto ni responsabilidad frente a terceros por contrataciones realizadas por la FNC; su responsabilidad se limita a la aportación económica prevista.

10.2 La FNC garantizará la difusión de la participación de la FMIF como COLABORADORA y asumirá las necesidades de aseguramiento que las actividades incluidas en el proyecto requieren.

DÉCIMA. – VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

10.1 La duración del convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta que, una vez finalizado las actividades previstas en el proyecto de promoción y evaluado el mismo, se entregue por parte de la FNC la memoria, con fecha anterior al 1 de julio de 2026.

10.2 Cualquier modificación que se pretenda incluir requerirá el acuerdo expreso y escrito de ambas entidades.

UNDÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

11.1 El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, y a instancias de una de ellas en los casos siguientes:

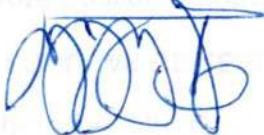

- a) Por parte de la FNC, cuando concurran en la fundación cualquiera de las circunstancias siguientes:
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
 - Cuando concurra cualquier circunstancia de carácter extraordinario en la FMIF, que pueda dañar de forma evidente la imagen de la FNC.
- b) Por parte de la FMIF, cuando concurran en la otra parte cualquiera de las circunstancias siguientes:
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
 - Cuando concurra cualquier circunstancia de carácter extraordinario en la FNC que pueda dañar de forma evidente la imagen de la FMIF.

12.2 En el supuesto de que por cualquier causa no se pudiera llevarse a cabo el proyecto de promoción, la FNC reintegrará, antes del 1 de julio de 2026, el importe proporcional de la ayuda económica transferida por el COLABORADOR, menos el 10% de gastos de gestión del proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de las partes para modificar el presente convenio.


DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN

Las partes, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, convienen expresamente que todas las controversias que puedan surgir entre ellas en relación con el presente convenio serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Pamplona, de conformidad con las leyes comunes españolas, sin perjuicio de las competencias y acuerdos de la Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, firman los/as comparecientes por duplicado en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

<p>Por la Federación Navarra de Ciclismo</p>	<p>Por la Fundación Miguel Indurain</p>
<p>Don Angel Antonio Elustondo Arraiza</p> 	<p>Don Jorge Aguirre Ovedo</p> 

ANEXO I



**PROGRAMA FUNDACIÓN
MIGUEL INDURAIN
2025-2026
CICLISMO EN PISTA**



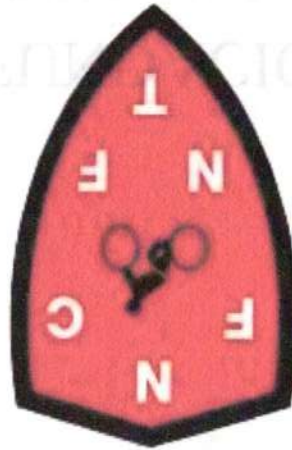
**MIGUEL INDURIAN
FUNDAZIOAREN PROGRAMA
2025-2026
PISTAKO TXIRRINDULARITZA**



7. PRESUPUESTO
6. POSIBLES MEJORAS
5. MATERIAL
4. JDN PISTA
3. ENTRENAMIENTOS DE ALEVINES E INFANTILES
2. CALENDARIO A REALIZAR
1. DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA

INDICE

FEDERACIÓN
NAVARRA
DE CICLISMO
NAFARROAKO
TXIRINDULARITZA
FEDERAZIOA



1. DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA

El presente proyecto tiene como finalidad el desarrollo de un programa estructurado de entrenamientos de formación y perfeccionamiento técnico, que se llevará a cabo de manera continuada desde el mes de noviembre hasta el mes de abril.

La estructura organizativa y de gestión del proyecto se establece de la siguiente manera:

Responsable federativa del proyecto:

Karina Morentin Echauri, miembro de la Junta Directiva de la Federación Navarra de Ciclismo (FNC), responsable general del proyecto y Directora Deportiva de Nivel II, titulada por la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC).

Funciones asignadas:

- Garantizar la correcta planificación, coordinación y supervisión del desarrollo global del proyecto.
- Proponer y validar los listados de deportistas con derecho a participación en el programa.
- Coordinar los canales de comunicación entre la Fundación, el equipo técnico del proyecto y los delegados y entrenadores de los clubes, asegurando un funcionamiento eficiente y alineado con los objetivos establecidos.

Equipo técnico del proyecto:

Iosu Costa Congil y Sergio Aliaga, técnicos de la Federación Navarra de Ciclismo, ambos en posesión de la titulación de Director Deportivo de Nivel III expedida por la RFEC.

Las actividades de entrenamiento se desarrollarán en el Velódromo Miguel Indurain de Tafalla, en horario vespertino, comprendido entre las 18:00 y las 21:00 horas. La planificación y ejecución de dichas sesiones estarán condicionadas por el calendario competitivo de los y las deportistas, especialmente por las competiciones oficiales disputadas durante los fines de semana.

Los entrenamientos se estructurarán por grupos categorizados, con el objetivo de optimizar la individualización del trabajo, favorecer la especificidad del entrenamiento y maximizar el rendimiento deportivo de los participantes.

Asimismo, el equipo técnico asistirá a las distintas jornadas de los Juegos Deportivos de Navarra (JDN) con el fin de realizar labores de supervisión técnica y



apoyo mecánico, especialmente en las categorías alevín e infantil, así como de seguimiento y evaluación del rendimiento deportivo en las categorías cadete y junior.

2. CALENDARIO A REALIZAR

Los deportistas participantes en el proyecto dispondrán de un calendario competitivo y prioritario, diseñado con el objetivo de garantizar una adecuada progresión deportiva, la adquisición de experiencia competitiva y la evaluación continua del rendimiento, tanto a nivel autonómico como nacional e internacional.

Dicho calendario estará compuesto por las siguientes competiciones de referencia:

- Seis (6) jornadas de los Juegos Deportivos de Navarra (JDN), orientadas al proceso formativo y de detección de talento en las categorías de base.
- Trofeo Anoeta, prueba de especial relevancia dentro del calendario estatal, que permitirá contrastar el nivel competitivo de los deportistas frente a participantes de otras comunidades autónomas.

- Copa de España de ciclismo en pista, considerada un eje fundamental del calendario nacional, destinada al desarrollo del rendimiento deportivo y a la consolidación de los deportistas en un entorno competitivo de alto nivel.
- Competiciones internacionales clasificadas como CL1 y CL2, cuyo objetivo principal será la adquisición de experiencia internacional, la adaptación a contextos competitivos de máxima exigencia y la preparación progresiva de los deportistas con proyección hacia estructuras de alto rendimiento.

Este calendario se integrará de forma coherente con la planificación de los entrenamientos, respetando los principios de progresión, especificidad y recuperación, y permitiendo una evaluación continua del desarrollo técnico, táctico y físico de los deportistas incluidos en el proyecto.

NOVIEMBRE						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
DICIEMBRE						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
ENERO						
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
FEBRERO						
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	




Dias de entrenamiento de cadetes para arriba	
Dias de entrenamiento de alevines e infantiles	
Competición en Anoeta	
Competición copa españa	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARZO			
1			
2	3	4	5
8	7	6	5
9	10	11	12
16	17	18	19
23	24	25	26
30	31		
ABRIL			
	1	2	3
6	5	4	3
12	11	10	9
13	14	15	16
20	21	22	23
27	28	29	30

	Competición Campeonato España
	Competición CL1 CL2
	Competición Navarra

3. ENTRENAMIENTOS DE ALEVINES E INFANTILES Y JDN PISTA

Los entrenamientos previstos se desarrollarán, con carácter general y salvo incidencias excepcionales de carácter organizativo o laboral, bajo la dirección conjunta de los dos técnicos responsables del proyecto, con el objetivo específico de preparar la participación de los deportistas en las competiciones de los Juegos Deportivos de Navarra.

Los corredores y corredoras participantes acudirán a las sesiones con sus propias bicicletas de carretera, dado que las competiciones oficiales se disputan con este tipo de material, garantizando así la especificidad del entrenamiento y la correcta transferencia al contexto competitivo.

Los contenidos técnicos y formativos a desarrollar durante los entrenamientos serán los siguientes:

Contenidos técnicos individuales:

- Corrección y optimización de la posición sobre la bicicleta.
- Práctica del control de la bicicleta sin uso del freno en pista.
- Aprendizaje del rodaje individual y colectivo en pista.
- Iniciación y perfeccionamiento del rodaje detrás de la motocicleta.
- Uso adecuado de diferentes desarrollos en función del trabajo propuesto.
- Técnica de rodaje correcta en el peralte del velódromo.
- Ejecución segura y reglamentaria de adelantamientos en pista.

Contenidos técnicos colectivos:

- Acoplamiento a rueda y mantenimiento de la distancia de seguridad.

- Ejecución de relevos en pista, atendiendo a los principios de fluidez y eficiencia.
- Desarrollo del sprint en pista, tanto desde posiciones lanzadas como desde el grupo.

Contenidos normativos y reglamentarios:

- Conocimiento y aplicación de la normativa específica de la pista.
- Normativa de las pruebas de ciclismo en pista.
- Reglas de competición y significado de las advertencias y sanciones del jurado.

Contenidos actitudinales y de responsabilidad:

- Fomento de la responsabilidad individual en el cuidado y mantenimiento del material.

3. JDN PISTA

Desde la Federación se han asignado, con carácter inicial, seis (6) jornadas de los Juegos Deportivos de Navarra (JDN) destinadas a los corredores incluidos en el proyecto. Algunas de estas jornadas, al igual que en la temporada anterior, incorporarán igualmente competiciones para las categorías Júnior y Open, con el objetivo de favorecer la participación conjunta y ofrecer oportunidades competitivas a la totalidad de los deportistas del programa.

Asimismo, existe la intención de que varias de dichas jornadas sean inscritas en el calendario oficial de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC), lo que permitirá a los corredores participantes la obtención de puntos clasificatorios necesarios para su acceso a los Campeonatos de España, reforzando así el carácter formativo y competitivo del proyecto y su alineación con los itinerarios nacionales de rendimiento.



4. MATERIAL

El material adquirido hace aproximadamente seis años, en concreto las bicicletas de pista marca Vitoria, presenta en la actualidad un grado significativo de desgaste, debido al uso continuado y a la rotación entre numerosos deportistas a lo largo de las diferentes temporadas. En este contexto, se considera necesario realizar una puesta a punto general del material, con el fin de garantizar unas condiciones óptimas de seguridad, funcionamiento y rendimiento.

Para ello, será preciso acometer una inversión destinada a la adquisición de material fungible y de mantenimiento, tales como ruedas de uso cotidiano, cubiertas, rodamientos y otros componentes mecánicos, imprescindibles para prolongar la vida útil de las bicicletas y asegurar su correcto estado de conservación.

Por otro lado, durante la presente temporada se han producido averías irreparables en dos ruedas delanteras de bastones en el transcurso de diversas competiciones, lo que ha reducido de forma significativa la disponibilidad de material específico de alto rendimiento. En este sentido, se propone a la Fundación Miguel Indurain la posibilidad de que el importe no ejecutado del convenio correspondiente a la temporada 2024-2025, cifrado en 1.700 €, pueda ser incorporado al convenio de la presente temporada, ampliando el mismo hasta un importe total de 7.700 €, con el objetivo de destinar dicha cuantía a la adquisición de dos ruedas delanteras nuevas.

Esta inversión permitiría mantener la competitividad del programa, garantizar la igualdad de condiciones frente a otras selecciones y asegurar la correcta preparación de los deportistas en competiciones de ámbito nacional e internacional.



5. POSIBLES MEJORAS

Tras lo expuesto en este proyecto y después de nuestras diversas reuniones, identificamos las siguientes áreas de mejora que podrían potenciar significativamente el rendimiento del equipo:

1. Incorporación de una máquina de salida:
En todas las competiciones nacionales e internacionales, las pruebas cronometradas, tanto individuales como por equipos, comienzan con la bicicleta del ciclista sujeta a una máquina de salida. Contar con esta herramienta es esencial para entrenar y perfeccionar la salida, ya que hemos observado que durante las competiciones se pierde tiempo valioso y muchos ciclistas quedan rezagados por falta de experiencia con la máquina. Su incorporación permitirá mejorar la técnica de salida, ganar segundos decisivos y aumentar la confianza de nuestros ciclistas en situaciones de competición real.

2. Suministro de recambios y herramientas específicas:
Es imprescindible disponer de rodamientos, ejes, tuercas y otros recambios, así como de herramientas especializadas, para garantizar que el material se mantenga en condiciones óptimas. Esto nos permitirá realizar ajustes y reparaciones de manera autónoma durante entrenamientos y competiciones, evitando depender de la ayuda de otras selecciones y asegurando que los ciclistas cuenten siempre con equipos en perfecto estado.

3. Adquisición de ruedas lentificadas delanteras:
La disponibilidad de tres ruedas lentificadas delanteras permitirá equiparar las condiciones con respecto a nuestros rivales, optimizando la aerodinámica y el rendimiento general en las pruebas cronometradas. Este equipamiento es clave para competir en igualdad de condiciones y maximizar las posibilidades de éxito del equipo.



6. PRESUPUESTO

Concepto	Importes
Entrenamientos	1.500€

7 jornadas de entrenamientos alevines e infantiles 625€ por técnico

625/7= 89,29€ el día

625*2= 1250€ total entrenamientos

5 Jornadas de JDN (apoyo mecanico y asesoramiento de competición) 125€ por cada técnico

125/5= 25€ la jornada

125*2= 250€ total de Jornada JDN

Material	2.700€
-----------------	---------------

6 juegos de ruedas 350€ el juego

350*6=2100 €

600€ en material fungible, camaras, cubiertas, tornilleria, etc etc

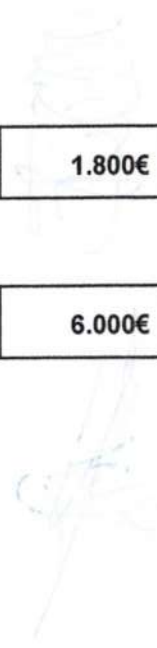
Competiciones	1.800€
----------------------	---------------

2 Competiciones (copa de españa)1800€ entre alojamientos, manutención y desplazamientos.

Total importe que se solicita (€)	6.000€
--	---------------

Total importe que se prevé consume (€) **6000**





Información básica de protección de datos: Responsable: FNC. **Finalidad:** difusión informativa e institucional del proyecto. **Base jurídica:** consentimiento. **Destinatarios:** proveedores de servicios (encargados) y públicos generales en canales de difusión. **Conservación:** mientras dure el proyecto y, en su caso, hasta que se revoque el consentimiento o prescriban responsabilidades. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y revocación en cualquier momento en [email/contacto], sin efectos retroactivos.

[Faint mirrored text]	[Faint mirrored text]
[Faint mirrored text]	[Faint mirrored text]
[Faint mirrored text]	[Faint mirrored text]

Firmas:

En [lugar], a [fecha].

A) MAYORES DE 14 AÑOS
D./D^a [Nombre], con DNI [número], autoriza a la FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE CICLISMO (FNC) a captar y utilizar su imagen (fotografías y/o vídeos) tomada durante actividades del proyecto [denominación], con fines informativos y de promoción institucional (web, RSS, cartelería y materiales análogos).

Modelo de consentimiento para el uso de imagen	[Faint mirrored text]
--	-----------------------

ANEXO II



Modelo de consentimiento para el uso de imagen



B) MENORES DE 14 AÑOS

D./D^a [Nombre progenitor/a o tutor/a], con DNI [número], en calidad de [padre/madre/tutor/a], AUTORIZA a la FNC la captación y utilización de la imagen del/de la menor [Nombre], con DNI/NIE (si procede) [número], tomada durante actividades del proyecto [denominación], con las mismas finalidades, información y derechos indicados. Firma de ambos progenitores cuando proceda.

En [lugar], a [fecha].

Firmas :

(Firma de ambos progenitores cuando proceda).

Información básica de protección de datos: **Responsable:** FNC. **Finalidad:** difusión informativa e institucional del proyecto. **Base jurídica:** consentimiento. **Destinatarios:** proveedores de servicios (encargados) y públicos generales en canales de difusión. **Conservación:** mientras dure el proyecto y, en su caso, hasta que se revoque el consentimiento o prescriban responsabilidades. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y revocación en cualquier momento en [email/contacto], sin efectos retroactivos.

